



Montevideo, 3 de mayo de 2022

Nota de Prensa

Inauguración de Comisiones Departamentales

En el marco preparatorio del próximo Censo 2023, el Director del Instituto Nacional de Estadística (INE), Dr. Diego Aboal, conjuntamente con la Dirección del Censo 2023, da inicio a las inauguraciones de las Comisiones Departamentales en todo el país.

El jueves 5 de mayo se instalará la Comisión Departamental de Treinta y Tres y el viernes 6 de mayo, la Comisión Departamental de Rocha.

Según el Art.7 del Decreto Presidencial del 28/7/21, las Comisiones Departamentales que actuarán y colaborarán con el Proyecto Censo 2023, serán integradas por representantes del Ministerio del Interior (MIN), el Ministerio de Defensa Nacional (MDN), el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), el Centro Coordinador de Emergencias Departamentales (CECOED), la Intendencia Municipal, entre otros.

El trabajo de las Comisiones es fundamental para la correcta realización de las acciones y operaciones censales. El conocimiento del territorio y de la población local, aportará experiencia y eficiencia al momento de implementar las distintas instancias operativas y divulgativas, coadyuvando en obtención y administración de recursos humanos y logísticos.

Durante los meses de mayo y junio, se instalarán las comisiones en los 19 departamentos del país, las que comenzarán a coordinar con la Unidad Censo 2023 para ajustar detalles operativos, de captación de personal y promoción censal.

El Censo 2023 se realizará en la modalidad de derecho, por lo que se podrán censar durante un período de tiempo los residentes habituales de los hogares.

La actividad censal 2023 tendrá innovaciones tecnológicas importantes, por primera vez se podrá completar el cuestionario censal vía web, a través de cualquier dispositivo (computadora, Tablet, celular), también se habilitarán instancias de agenda con día y hora para ser visitado por un facilitador censal y se realizará un relevamiento presencial en aquellas direcciones donde no se hubiera completado el cuestionario.

El auto censo web, estará disponible durante todo el período censal, las 24 horas, los 7 días de la semana, por lo que el horario no será un impedimento para censarse de manera fácil y cómoda, desde cualquier punto del país con conexión a internet. Las viviendas recibirán un código de georreferenciación que asociará el cuestionario censal con la vivienda en cuestión. Se estima que en un hogar típico (2 adultos y 2 menores) el tiempo total para completar el cuestionario será de 20 minutos aprox.



Edificio Torre Ejecutiva Anexo
Santiago de Liniers 1280 – C.P.: 11000
Tel.: (598) 2902 7303 – Int.: 7723
comunicacion.censo23@ine.gub.uy
censo2023.ine.gub.uy
Montevideo - Uruguay

Agenda

Treinta y Tres

Jueves 5 de mayo

Hora	Instancia	Lugar
10:30	Reunión con Intendente	Intendencia Municipal
11:00	Reunión con Comisión Departamental	Casa de la Cultura, Sala de la Comedia
11:45	Conferencia de prensa	Casa de la Cultura, Sala de la Comedia
14:30	Reunión con CECOED Regional	
16:00	Reunión supervisores y encuestadores INE	Casa de la Cultura, Sala de la Comedia

Rocha

Viernes 6 de mayo

Hora	Instancia	Lugar
10:00	Reunión con Intendente de Rocha	Intendencia Municipal
11:00	Reunión con Comisión Departamental	Intendencia Municipal Sala
11:45	Conferencia de prensa	Intendencia Municipal Sala
16:00	Reunión con supervisores y encuestadores INE	Intendencia Municipal Sala

Para dar difusión a esta actividad, el Director Aboal estará disponible a participar de entrevistas con medios de prensa desde las 8:00 hasta las 10:00, así como luego de las 17:00, mediante previa coordinación con el referente de comunicación.

Referente de comunicación: Gabriel Polcino, contacto: 099194852.

Decreto Presidencial

ARTICULO 4°.- Con el fin de colaborar en la preparación del Censo 2023 se crean las siguientes Comisiones: la Comisión Nacional del Censo y las Comisiones Departamentales.

ARTICULO 5°.- Las referidas Comisiones tendrán como finalidad coordinar y cooperar con el Instituto Nacional de Estadística en las actividades e logística, difusión, apoyo y enlace con los organismos a los cuales representan sus delegados y con todos los aspectos relacionados con las tareas Censales.

ARTÍCULO 6°.- La Comisión Nacional del Censo estará integrada por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien lo represente, que la presidirá, y un representante de cada uno de los siguientes organismos: Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa Nacional y Ministerio de Desarrollo Social. Actuará como Secretario el Director Técnico del Instituto Nacional de Estadística o quien lo represente. La Comisión podrá requerir de la colaboración en aspectos específicos de cualquier ministerio, quienes deberán brindar el apoyo y la información que se les requiera. Exhórtese a los entes autónomos y servicios descentralizados a brindar tal colaboración.

ARTÍCULO 7°.- Las Comisiones Departamentales estarán integradas por un representante titular y suplente de la Jefatura de Policía Departamental, del Destacamento de la Dirección Nacional de Bomberos del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, de la oficina departamental del Ministerio de Desarrollo Social y del Centro Coordinador de Emergencias Departamentales (CECOED).

La comisión departamental convocará al Intendente Departamental o quien lo represente, para integrar dicha comisión.

También tendrá la potestad de convocar a las asociaciones civiles del territorio a efectos de articular las gestiones que se entiendan pertinentes para facilitar las tareas de campo.